



RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO A EFECTOS DEL PLAZO PARA RESOLVER EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN EL ÁMBITO DEL III CONVENIO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2018.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2018 de la Dirección General de la Función Pública, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado.

La base octava de dicho concurso establece el plazo de resolución del mismo en un plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de su convocatoria, lo que tuvo lugar el día 8 de junio de 2018.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento del referido plazo durante el mes de agosto, esta Dirección General de la Función Pública resuelve declarar inhábil dicho mes, a efectos del cómputo del plazo de resolución previsto del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado mencionado anteriormente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de veinte días desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo prevenido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid. El Director General de la Función Pública.- Javier Rueda Vázquez